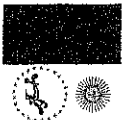


P385

27 DIC 2012

10, 24



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1162/12

Fontana, 20 de Diciembre de 2.012

SALIDA

27 DIC 2012

10:44 Hs.

VISTO:

234-12

C.M.

La Actuación Simple N° 358/12 de fecha 18 de diciembre de 2.012 Referente a

Ejecutivo Municipal solicita ampliación de artículo 1° de Ordenanza N° 1014/11 incluyendo en la autorización a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para el descuento de la Coparticipación, el monto de los cargos mensuales previstos en convenio suscripto con Ecom Chaco S.A. autorizado por Ordenanza N° 984/10 y no incluidos en la primera, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se autorizó a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a descontar de la coparticipación correspondiente al municipio de Fontana la suma de \$320.790 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA), en doce cuota mensuales iguales y consecutivas de \$26.732,50 (PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo conforme a lo establecido en Ordenanza N° 984/10.

Que se ha omitido legislar en cuanto a más un cargo mensual de \$6.689, por el uso del servicio previsto en convenio suscripto oportunamente.

Que no habiéndose realizado los descuentos por estos conceptos de cargos mensuales, por no haber estado incluido en la Ordenanza N° 1014/11, el Ejecutivo Municipal solicita la ampliación del artículo 1° incluyendo la suma correspondiente a los cargos mensuales contenidos en el convenio suscripto oportunamente y que fuera aprobado por Ordenanza N° 984/10.

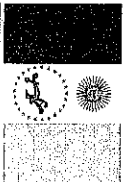
Que adjunta copia de disponibilidad de cuota de coparticipación expedida por la Secretaría de Asuntos Municipales en el corriente mes, a los efectos de ilustrar disponibilidad de afectación mensual.

Que lo solicitado es procedente ante la necesidad de regularizar la situación con la empresa ECOM CHACO S.A., quienes proveen al Municipio del servicio de internet y todo lo necesario para el buen funcionamiento del sistema de gestión municipal y de los equipos adquiridos.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 368/12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 39/12, de fecha 20/12/12, según consta en Acta N° 39/12.-.

POR ELLO:

FI, CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



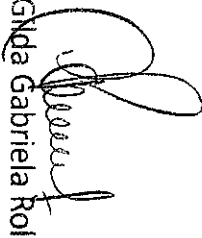
ORDENANZA N° 1162/12

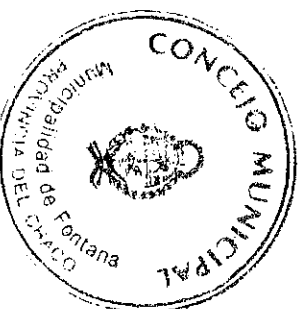
Fontana, 20 de Diciembre de 2.012

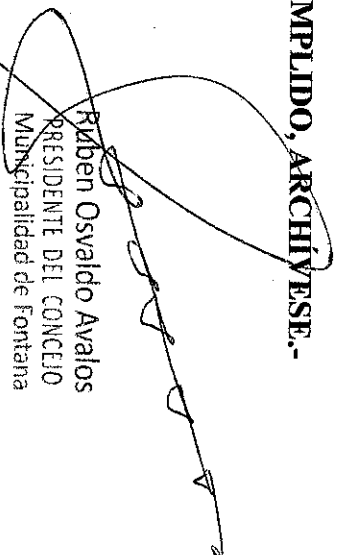
ARTÍCULO 2º) APROBAR LA AMPLIACIÓN del artículo 1º de la Ordenanza N° 1014/11 de fecha 06 de enero de 2.011, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1º) "AUTORIZAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a DESCONTAR de la Coparticipación correspondiente del Municipio de Fontana la suma de \$320.790 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA) en doce cuota mensuales iguales y consecutivas de \$26.732,50 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) con más un cargo mensual de \$6.689 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) por el uso del servicio.-

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gnda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana